



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, / de Septiembre de 2015*

**RES. PRESIDENCIA N° 814 /2015**

**VISTO:**

La Actuación N° 20426/15, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación de referencia, el agente Mario Julio Esteban Lomi, quien revista el cargo de Escribiente en la Oficina de Notificaciones dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, eleva su renuncia al citado cargo, a partir del 1° de julio de 2015.

Que, conforme Resolución Presidencia N° 735/2015, se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del 15 de junio de 2015 y hasta la obtención del alta médica; licencia ésta sobre la cual resulta dable interpretar que, en virtud de hallarse vigente, deberá ser considerado procedente su cese con carácter retroactivo hasta el día 30 de junio de 2015 inclusive.

Que motiva su renuncia, el hecho de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

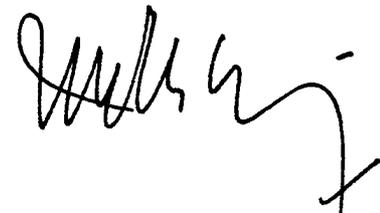
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada, a partir del 30 de junio de 2015, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida al agente Mario Julio Esteban Lomi, Legajo N° 875, Escribiente en la Oficina de Notificaciones dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas mediante Resolución Presidencia N° 735/2015.

Art 2º: Aceptar, a partir del 1º de Julio de 2015, la renuncia del agente Mario Julio Esteban Lomi, Legajo N° 875, al cargo de Escribiente en la Oficina de Notificaciones dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Notificaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 814 /2015



Dr. Juan Manuel Cimmas  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires